

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, martes 12 de abril de 1898

Número 83

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL 1898.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Martes 12.—Santos Julio I, papa; Zenón, obispo; Victor, mártir, y Elías, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Decreto.

PODER EJECUTIVO

Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Oficios.

CARTERA DE HACIENDA.—Cancelación de una hipoteca.

CARTERA DE GUERRA.—Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

POLICIA.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE

Nº 10

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En consideración á las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Gobierno celebrado en esta fecha, y á efecto de que aquél tenga la libertad de acción indispensable para la resolución de las actuales dificultades internacionales; en uso de la facultad que le confiere la fracción 3^a del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Suspéndese hasta por sesenta días, á juicio del Poder Ejecutivo, el orden constitucional.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.—San José, á los once días del mes de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

ANTONIO SEGURA H.,
Vicepresidente.

RÓMULO GONZÁLEZ,
Secretario.

Casa Presidencial.—San José, á los once días del mes de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JUAN J. ULLOA G.

PODER EJECUTIVO

Nº 6

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

En uso de las facultades omnímodas de que se halla investido,

DECRETA:

Artículo único.—Los Tribunales de Justicia seguirán funcionando de acuerdo con las leyes que rigen sobre la materia.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los once días del mes de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,

RICARDO PACHECO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Relaciones Exteriores

LEGACION DE GUATEMALA

San José de C. R., 6 de abril de 1898.

EXCMO. SEÑOR:

Tengo la honra de pasar á manos de V. E., rogándole se sirva elevarla al conocimiento del Excmo. señor Presidente de la República, una copia exacta del telegrama que ayer me fué dirigido de Managua por el señor Secretario de la Dieta de la República Mayor de Centro Amé-

rica, conteniendo las resoluciones y explicaciones acordadas por aquel Alto Cuerpo, después de haber considerado detenidamente las Bases que, para llevar á cabo un arreglo amistoso entre aquella y esta República, modificando en alguna manera las que aceptaba la República Mayor, propuestas por la Legación de mi cargo; se sirvió V. E. transmitirme con aceptación de su Gobierno, las mismas que, en extracto y por telégrafo, comuniqué sin tardanza á la Excm. Dieta de la República Mayor.

Como el asunto de la paz es superior á toda otra consideración, y un convenio amigable que allane desde luego las dificultades actualmente existentes entre Costa Rica y Nicaragua, es de altísima conveniencia para ambos países y es esperado con ansia, no sólo por el pueblo centroamericano, sino por las naciones amigas, omito repetir aquí los ruegos que á nombre del Gobierno de Guatemala tengo hechos al ilustrado Gobierno de Costa Rica, como al de Nicaragua, á efecto de que, cediendo en obsequio de la paz una parte de sus legítimas pretensiones, se facilite la deseada avenencia; y únicamente me permito aclarar, en punto á la concentración de emigrados, que la vigilancia sobre éstos tendría por natural objeto impedir que por la frontera costarricense amenacen ó invadan el territorio ó salgan de esta República armados con idéntico fin.

En la esperanza de que las disposiciones conciliadoras en que se ha manifestado el Excmo. señor Presidente de esta República encuentren hoy mayor espacio para ensancharlas en favor de la paz, tengo la satisfacción de reiterar á V. E. las seguridades del particular aprecio y distinguida consideración con que soy

De V. E. muy atento s. s.,

FRANC^o LAINFIESTA

Excelentísimo señor Doctor don Ricardo Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores
Presente.

LEGACION DE GUATEMALA

Puntos acordados por la Dieta de la República Mayor de Centro América para un arreglo de paz con la República de Costa Rica, después de examinar las reformas propuestas por el Gobierno de esta última, á las Bases presentadas por la mediación de la República de Guatemala en 25 de febrero próximo pasado.

1^a—Tan luego como el Gobierno de Costa Rica acceda á la solicitud amistosa de la Legación guatemalteca, relativa á reconcentrar los emigrados nicaragüenses y lo efectúe con la promesa de vigilarlos de manera efectiva para que no perturben la paz del Estado de Nicaragua, un Delegado de la República Mayor de Centro América, uno de la de Costa Rica y el Representante de la de Guatemala, se reunirán en el puerto que se sirva designar este último, á bordo del navío de guerra de los Estados Unidos *Alert*; con tal de que no sea en aguas de Costa Rica ó Nicaragua, en cualquier punto neutro, para suscribir un convenio preliminar, conforme á las bases siguientes:

1.^a—Retiro y licenciamiento de las tropas de una y otra Parte, inmediatamente después de firmado el convenio preliminar, salvo el de las pequeñas guarniciones acostumbradas en tiempo de paz.

2.^a—Las reclamaciones pendientes de una y otra Parte se remitirán á un Tribunal de tres centroamericanos, nombrados, uno por la República Mayor, uno por el Gobierno de Costa Rica y otro por el de Guatemala, que se reunirán á la mayor brevedad posible en la capital de este último país. El Tribunal conocerá de todos aquellos asuntos que, conforme al Derecho de Gentes, puedan constituir materia de reclamaciones internacionales. Los miembros del Tribunal serán provistos de poderes amplios para firmar un Tratado de amistad y paz perpetua entre la República Mayor y la de Costa Rica, en que se convendrán reglas fijas y sólidas garantías para evitar en lo futuro desavenencias y conflictos. La Legación guatemalteca se compromete á solicitar que para el fiel cumplimiento de ese Tratado, el Gobierno de Guatemala preste su garantía eficaz.

3.^a—La Dieta de la República Mayor de Centro América interpondrá sus valiosos oficios, é igualmente su amistad el Gobierno de Guatemala, cerca del Gobierno del Estado de Nicaragua, para que sea acordada una amnistía amplia y general que permita á los emigrados nicaragüenses el regreso á sus hogares, á fin de apartarles, por esa vía humanitaria y generosa, de entrar en nuevas maquinaciones.

4.^a—Una y otra Parte se comprometen á solicitar inmediatamente de las Legislaturas á que corresponde, la autorización necesaria para someter al Tribunal de árbitros á que se refiere la cláusula 2.^a, la resolución de las diferencias actuales.

5.^a—Queda aceptado el principio de benevolencia y confraternidad para que se inspire el Arbitro en sentimientos hermanables al dictar el fallo.

Explicaciones:

1.^a—La Dieta juzga indispensable la concentración previa de los emigrados, no tanto porque se pida invocando el cumplimiento de un Tratado vigente y el de los deberes mutuos entre las naciones, sino porque la presencia de ellos en la frontera y en actitud revolucionaria, mantendría en justa alarma el Estado de Nicaragua y podría frustrar las negociaciones de paz, repitiéndose la invasión, á pesar de la vigilancia para evitarla.

Además, no parece que haya inconveniente en hacerla, ni objeto alguno en diferirla, si, como es indudable, hay el propósito de llegar á un arreglo conciliador.

2.^a—Como la línea divisoria provisional que se pretende no ha originado las presentes dificultades, y las existentes sobre límites territoriales con la República de Costa Rica han sido sometidas á decisión arbitral, la Dieta juzga preferible no tratar de ella en estas Bases, sino mantenerla en la independencia que tiene y respetar entre tanto el *statu quo* convenido.

Lo anterior es copia exacta del telegrama dirigido por el señor Secretario de la Dieta de la República Mayor á la Legación de Guatemala, fechado y depositado en Managua, á las 7 a. m. el día de ayer, 5 de los corrientes, y recibido en esta capital, ayer mismo, á las 11 y 10 p. m., por el telegrafista Campos.

San José de C. R.—6 de abril de 1898.

FRANCO. LAINFESTA

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Ricardo Montealegre, Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

Hace saber que el señor Licenciado don

Benito Serrano Jiménez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de aquí, ha solicitado cancelación de la escritura hipotecaria otorgada en esta ciudad, á las nueve de la mañana del siete de mayo de mil ochocientos noventa, ante el Notario don Inocente Moreno Quesada, por tres mil pesos, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 239, folio 339, bajo el número 20,377, asiento uno, que es una casa con el solar en que está ubicada. La hipoteca fué inscrita en el Registro respectivo, tomo 16, página 67, bajo el número 12,927, y la constituyó el señor Serrano en garantía de las responsabilidades que pudiera contraer como Magistrado de la Sala Segunda de Apelaciones, en el período legal del 8 de mayo citado al 8 de mayo de 1894, cargo que dejó de ejercer hace más de dos años.

En consecuencia, previene á los que se crean con derecho á objetar lo solicitado, que, dentro de quince días, se presenten á verificarlo.

Palacio Nacional.—San José, dos de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

3 veces 3

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Palacio Nacional

San José, 4 de abril de 1898

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional, procedentes de masitas de los cuarteles y de patentes de sanidad, colectadas durante el mes próximo pasado.

CARTERA DE GUERRA

De esta Plaza.....	\$ 594 00
„ Alajuela.....	23 50
„ Puntarenas.....	45 75
„ Guatuso.....	18 60

Suma..... \$ 681 85

CARTERA DE POLICIA

De esta Plaza.....	\$ 451 92
„ Alajuela.....	62 85
„ Heredia.....	100 00
„ Limón.....	95 30

Suma..... \$ 710 07

CARTERA DE MARINA

De Puntarenas ..	\$ 15 00
De Limón	120 00

Suma..... \$ 135 00

Total..... \$ 1,526 92

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho va al 12 de marzo último

	Tomo	Asiento
Rafael Castillo Hernández.....	63	4832
Amalia Camacho Muñoz.....	64	501
Rafael Castillo Hernández.....	—	843

Registro Público.—San José, 9 de abril de 1898.

JOSÉ M.^a ACOSTA

Policia

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Policia

San José.

Juan Viñas, 31 de marzo de 1898.

En cumplimiento de mi deber, tengo el honor de in-

formar á usted que el estado sanitario del tercer circuito de Cartago á mi cargo, es bastante satisfactorio. El Guayabal, Turrialba y Tucurrique, lugares palúdicos, pocos casos de fiebres intermitentes; Cervantes, Capelladas y Santa Cruz gozan de buena salud sus vecinos. En Juan Viñas y Chis, algunos casos de diarreas y disenterías y reumatismos, producidos por una temperatura húmeda durante este trimestre.

Extracción en esta aldea de una niña en una presentación de pies, que terminó felizmente.

Varios reconocimientos oficiales de poca importancia.

Soy del señor Ministro, con todo respeto atto. y s. s.,

Dr. JOAQUÍN ROS

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica,	El Banco Anglo Costarricense,
No gira.	No gira.
San José, 11 de abril de 1898.	

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAVER

MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

7 de abril.—Anoche á las 10. 30 zarpó el vapor inglés *Andes*, con destino á Nueva Orleans, Capitán Cote, 24 tripulantes, 1,197 toneladas.—Sin pasajeros.—Carga: 29,800 racimos de bananos.—Correspondencia: 3 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

10 de abril.—Ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor inglés *Alene*, procedente de Nueva York y escalas, último puerto San Juan del Norte, con 6 horas de mar, Capitán Seiders, 38 tripulantes y 1,482 toneladas.—Pasajeros: Percy R. Duens, Leoncio Audrain (muerto), Carmen Audrain, Angelina Salazar, Manuel A. Rivas, Dorila y Dolores Arribes, Jeffrey Bowles, Giffor Robinson, David Carballo, Madama Taylor, Mary J. Taylor, James Jones, William Hutson, John Garkinson, Dorothy Garkinson, Lillyan Polhsen, Michael E. Sworogreen, Pablo Pérez, Samuel Bigger, Edward L. Richar, Carfode Felipe, Samuel Schaeffer, Joseph Jarling, Juan Keddy, Arturo Martinoti, Carl Schutz y Sara Burken.—Carga: 2,628 bultos.—Correspondencia: 8 sacos y varias cartas.—Consignado á J. M. Keith.

10 de abril.—Anoche á las 10 y 30 p. m. zarpó el vapor noruego *Albert Dumois*, con destino á Nueva Orleans, Capitán Rustad, 20 tripulantes y 1,058 toneladas.—Pasajeros: C. Beal, W. B. Sloan, Mary de Sloan, Anton Juritier, André Stipick, Maty Porarick, André Manester, John Maker, Alvin R. Snyder, Garret H. Dan, Houton, Wam. R. Brown, Eugenio Odvaly y James Campbell.—Carga: 18,630 racimos de bananos.—Correspondencia: 1 saco.—Despachado por la *Compañía Tropical Trading*.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

9 de abril.—Hoy á las 1 y 30 p. m. fondeó el vapor nacional *Pods*, de 358 toneladas, procedente de Culebra, con 18 horas de mar, 27 tripulantes, Capitán Gronow.—Pasajeros: Doctores C. Beutel, Kriebel y Jamiche y un soldado.

10 de abril.—Hoy á las 12 y 30 p. m. fondeó la barca noruega *Munter*, de 1,016 toneladas, procedente de Tonalá, con 20 días de mar, 16 tripulantes, Capitán Johusen y consignada á Rohrmoser & C.^a—Carga en tránsito y por órdenes.

SECCION EDITORIAL

El sábado nueve del corriente se reunió en el Salón de Sesiones del Congreso Constitucional el Consejo de Gobierno convocado por el Poder Ejecutivo para tratar de las Bases últimamente propuestas por la Dieta de la República Mayor de Centro América, con el objeto de llevar á término en forma pacífica y amistosa las dificultades pendientes entre Costa Rica y el Estado de Nicaragua.

Formaba aquella asamblea numerosa y selecta concurrencia, compuesta de ciudadanos de todos los matices políticos, como era natural que fuese, dada la trascendencia de la cuestión y el interés inmediato que todos los ciudadanos tienen en la más acertada solución del asunto que iba á discutirse.

Expuesto ligeramente por el señor Presidente de la República el objeto de la

reunión y leídos en seguida por el señor Ministro de Relaciones Exteriores los documentos relacionados con el asunto, se abrió el debate sobre los tres únicos puntos que por su gravedad merecían ser ampliamente discutidos y que importaba fuesen resueltos por el Gobierno, con previo conocimiento y consulta de la opinión nacional.

Tales cuestiones son las siguientes:

1.^a—Momento en que debe efectuarse la concentración de emigrados pedida por el Gobierno de Nicaragua.

2.^a—Reclamaciones que deben ser objeto del juicio arbitral.

3.^a—Conveniencia de insistir en la fijación inmediata de un lindero provisional.

Tocante á los dos primeros puntos quedó allí resuelto que se hiciese la concentración de emigrados al propio tiempo que la de las fuerzas costarricenses, la cual se efectuará simultáneamente con el retiro de las de Nicaragua al quedar firmados los preliminares de paz; y que ambas partes contendientes sometiesen libremente á los Arbitros todas las reclamaciones que tuvieran pendientes, á fin de que aquéllos las considerasen y juzgasen como jurados y en el concepto que estimaren equitativo.

Excusado es decir, por tanto, que entre las reclamaciones de Costa Rica, que según lo resuelto por la asamblea, serán objeto del fallo arbitral, están las referentes á la prisión, enjuiciamiento y demás, del señor don Eduardo Béeche, en su doble condición de Cónsul General y de ciudadano costarricense.

Respecto del último punto se acordó que el Poder Ejecutivo, con vista del curso de las negociaciones, adopte la resolución definitiva, insinuándose desde luego la idea de someter también al Arbitro la conveniencia de adoptar ó nó la línea provisional de frontera, propuesta por Costa Rica en las Bases que antes presentó á la consideración del Mediador.

En la noche del mismo sábado y en la mañana del domingo diez, el señor Ministro de Relaciones celebró conferencias con el Excmo. Plenipotenciario Mediador para informarle del resultado de las deliberaciones y de lo dispuesto por el Gobierno. En seguida el señor Ministro Mediador comunicó las Bases expuestas á la Dieta de la República Mayor. Se aguarda contestación.

Régimen municipal

AVISO

Los deudores por impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre del año en curso, lo verificarán del primero al quince de abril entrante, en la Tesorería respectiva, bajo las penas que la ley establece, si así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—11 de marzo de 1898.

DEM. TINOCO

AVISO

Los deudores por impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1.^o al 15 de abril entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 5 de marzo de 1898.

PROCOPIO ARANA

AVISO

El 17 de los corrientes presentó á la Policía don Juan Gregorio Cruz, una yegua blanca, salpicada, grande, de regular andadura, marcada en la paleta izquierda, y una montura apurada; y las presenta por haberlas encontrado en un potrero de su propiedad y por creer que sean robadas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura Política de Grecia.—18 de marzo de 1898.

PEDRO QUIRÓS A.

SESIÓN 10.^a ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las cuatro de la tarde del primero de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los representantes Gamboa, Carvajal y Rodríguez, presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Aprobar y firmar el acta anterior.

Artículo II

Aprobar las operaciones de caja presentadas por el Tesorero.

Artículo III

Aprobar lista de servicio mensual de empleados municipales, presentada por el señor Jefe Político, y autorizar al Tesorero para el pago.

Artículo IV

Aprobar la cuenta de cuarenta y siete pesos presentada por el Doctor Otazo, valor de medicinas suministradas á los pobres, y autorizar al Tesorero para que la cubra.

Siendo las 5 p. m. se suspendió.

Corporación Municipal de San Ramón.

R. JIMÉNEZ S.,—Srio.

SESIÓN 6.^a ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Mora, á las dos de la tarde del día quince de marzo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Jiménez, Morales y Salazar y asistencia del señor Jefe Político, y presidida por el primero, se acordó:

Artículo 1.^o

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2.^o

Vista la cuenta que presenta el señor Jefe Político, valor de siete pesos (\$ 7 00) por gastos en útiles de oficina y conducción de reos, se acuerda aprobarla. Terminó la sesión.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez,—Srio.

Es conforme

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora, 4 de abril de 1898.

B. JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN 7.^a ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las tres de la tarde del día dos de abril de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Jiménez, Morales y Salazar, presidida por el primero; se acordó:

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Vistos los estados que presenta el Tesorero Municipal del movimiento de Caja de fondos comunes y caminos, los estados de comunes referentes á los meses de enero y febrero; de caminos á los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero; y encontrándolos arreglados, se acuerda aprobarlos y distribuirlos conforme lo previene la ley.

Artículo III

Vista la cuenta que por doscientos estados para movimiento de Caja, valor de quince pesos (\$ 15-00), pasada por doña María v. de Lines al señor Tesorero Municipal, se acuerda: Autorizar al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.—Comuníquese.

Artículo IV

Para que esta acta surta sus efectos inmediatamente, se dispone aprobarla definitivamente.

Terminó la sesión.—Alejandrino Jiménez.—B. Jiménez, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Mora.—4 de abril de 1898.

B. JIMÉNEZ,—Srio.

ACTA de la sesión 7.^a ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del cantón de Santa Cruz, á las 3 p. m. del

día 15 de marzo de 1898, por los Regidores Castillo, Presidente; Ríos y Arias.

Art. 1.^o

Previos los trámites de ley, se acordó aprobar el acta anterior, y fué firmada.

Art. II

Examinados los cuadros demostrativos del movimiento de Caja habido durante el mes de febrero último, los cuales por triplicado presentó el Tesorero del ramo, se acordó aprobarlos y firmarlos.

Art. III

Tomado en consideración un exhorto recibido de manos del Alcalde único de este cantón, en el cual por parte de este funcionario se pide al Presidente de esta Corporación se sirva extender y remitir á la respectiva Alcaldía certificación del acuerdo en que el Municipio hizo donación al señor don Pedro Chaves de un pedazo de solar para edificar casa en esta villa, como también del acta de instalación del mismo Municipio en el año de 1897, se acordó de conformidad.

Art. VI

Autorízase al señor Jefe Político para que á su voluntad, consultando el mejor servicio, nombre y renueve el Administrador auxiliar de correos de Bolsón.

Art. V

Presente en este acto el ex-Tesorero Municipal don José de Jesús Caravaca, citado por el señor Presidente de esta Corporación, para que precise el plazo en que debe enterar en el Tesoro respectivo la cantidad de \$ 240-99, procedentes del alcance deducido por la comisión visadora de sus cuentas, los que según su confesión es en deberlos al mismo fondo, se acordó concederle el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, para hacer el debido entero, á reserva del fallo que dicte el Tribunal Supremo de Cuentas, respecto al examen de ley.—Terminó.

Es copia.

Santa Cruz, 16 de marzo de 1898.

J. VICENTE SAIZAR R.,—Srio.

SESIÓN 5.^a ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Briones, Medina y Caravaca Briceño, faltando el Regidor Cárdenas Víctor, quien no asistió, ignorándose por qué motivo; presidida por el primero, se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente.

Art. I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Teniendo en cuenta este Municipio que es perjudicial para el cantón la explotación de bosques nacionales, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que por medio de avisos en lugares públicos haga saber que desde esta fecha en adelante queda prohibida la exportación de maderas de los bosques indicados; que será castigada cualquier persona que se le averigüe corte maderas sin tener de quien corresponda la correspondiente licencia, por los tribunales respectivos, para cuyo efecto, tanto á él como al Regidor Fiscal de este Cuerpo se comisionan, á fin de que hechas las averiguaciones conducentes al esclarecimiento de un hecho, den cuenta para lo que proceda, ante la autoridad que la ley indica.

Art. III

No habiendo comparecido el Regidor Cárdenas Víctor, á la presente sesión, sin haber solicitado permiso alguno, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que llame la atención hacia el particular al empleado antes indicado, á fin de que no incurra en otra falta.

Art. IV

Traída á la vista, y leída por la Secretaría La Gaceta número 22 de 28 de enero del año en curso, y notando que el artículo 9.^o de la sesión de 1.^o de diciembre del año próximo pasado está equivocado, pues aparece que por gastos para el alumbrado público y otros, se pagó al señor don Alberto Flores la suma de \$ 400-45, cuyo gasto no se ha hecho, y en vista de ese grave error, se acuerda aclarar el artículo mencionado con la salvedad de que, en vez de la cantidad antes referida, se anote el giro por sólo la suma de \$ 4-45, á que ascendió el nominado gasto, y á favor del señor Flores ya referido.

Art. V

Terminó la sesión.

Es conforme

Dada en Nicoya, á 8 de marzo de 1898.

Corporación Municipal del cantón de Nicoya.—Provincia de Guanacaste.

J. GREGORIO BRICEÑO D.,—Srio.

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al 2.º trimestre del año en curso, deben pagarse en la Tesorería Municipal del mismo, desde el 1.º al 15 de abril próximo, bajo la pena de ley si no lo verifican los respectivos interesados.

Gobernación de la provincia de Heredia.—11 de marzo de 1898.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO

Mientras dure la ausencia del Doctor don Nazario Toledo, continuará el Doctor don Martín Bonnefil ejerciendo las funciones de Médico del Pueblo del circuito oriental de este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, 4 de abril de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

5-2

AVISO

Se recuerda á todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón, que deben satisfacerlos en la Tesorería respectiva del 1.º al 15 de abril entrante.

Gobernación de la provincia de San José, —14 de marzo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

10 6

ORDEN DE POLICÍA

Aproximándose la estación lluviosa, se previene á todos los dueños de propiedades de este cantón, que quince días después de publicada la presente, deben tener arreglados los desagües de sus propiedades, limpiar sus medias calles y descuajar las cercas que dan á la calle, votando la basura dentro de la misma propiedad; bajo la pena de ley el que no cumpla la presente.

Jefatura Política del Naranjo, 5 de abril de 1898.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros 15 días del mes entrante, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política de Mora.—23 de marzo de 1898.

JOSÉ M.ª AVILA Z.

AVISO

A todas las personas obligadas á pagar impuestos municipales en este cantón, se hace saber: los impuestos correspondientes al segundo trimestre del presente año, deberán ser enterados en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo. Quedarán incursas en las penas que el artículo 3.º de la ley de 8 de junio de 1888 determina, las personas que obligadas, no lo verifiquen.

Jefatura Política de San Ramón, 16 de marzo de 1898.

RAMÓN ARAYA B.

AVISO

Del día 1.º al 15 del entrante mes de abril, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del corriente año, bajo la pena de ley si así no se verifica.

Jefatura Política de Tarrazú.—San Marcos, 29 de marzo de 1898.

VÍCTOR M. VELARDE

AVISO

Los impuestos municipales, conforme á la nueva Tarifa, deben pagarse en la respectiva Tesorería, del 1.º al 15 de abril próximo, segundo trimestre del año en curso.—Los deudores que así no lo hagan, incurrirán en las penas que establece el artículo 2.º de la ley de 8 de junio de 1888.

Jefatura Política del cantón de Escasú,—17 de marzo de 1898.

P. BRENES

ANUNCIOS

LISTA DE CERTIFICADOS NO RECLAMADOS

	PROCEDENCIA
P. A. Aubry	Paramaribo
Inocencio Andión	EE. UU.
Eli Bolinger	EE. UU.
André Boyer (Madame)	Francia
Ricardo Buena ó Arena	Colombia
Manuel Bustos	Venezuela
Enrique Casellas (murió)	Cuba
Elena Catalá	El Salvador
Marie Costaing Lissense	Francia
F. S. Camacho (murió)	Alemania
Juan C. Escobar	Alemania
A. Efra Foks	Francia
Max. Fischer 4 (murió)	Austria
Francisco González 3 (Gran Hotel)	Colombia
Clara Lardinois	Constantinopla
Aurelia Mocenigo	Guatemala
Morvell & Co.	Alemania
Juan Baptiste Mollier	Francia
Félix Pérez y Hernández	Venezuela
Pigo (Telegrama)	Panamá
H. Raphael	Alemania
Antonio Ronch	España
P. Reitz	Alemania
A. K. Snyder	EE. UU.
Pierre François Saliceti	Francia

Oficina de Certificados.—San José, 11 de abril de 1898.

SANTIAGO CALVO MORA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL

Fecha	
Abril 2.	—De San Ignacio.—Para Clodomiro Zúñiga.—Desconocido.
" 3.	—De Santa Rosa.—Para Félix Sanabria.—Desconocido.
" 4.	—De Liberia.—Para María Bonilla de García.—Desconocida.
" "	—De Limón.—Para Andrés Rodríguez.—Desconocido.
" "	—De Santa Rosa.—Para Angélica Brenes.—Desconocida.
" 5.	—De Santa Rosa.—Para Zoila Rivera.—Desconocida.
" "	(Cable) Birmingham.—Para Thomas Wade.—Desconocido.
" "	(Cable) " Para San José Costa Rica —(?)
" "	(,,) Binghamton.—Para Broome.—Desconocido.

San José, 5 de abril de 1898.

El telegrafista encargado del rezago,

J. UMAÑA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL.—MES DE ABRIL

Fecha	
Abril 2.	—De San Vicente.—Para Cosme Muñoz.—Desconocido.
" 5.	—De La Esperanza. Para María Rojas de Sánchez. (San Sebastián).—No hay correo.
" 5.	—De Limón.—Para C. Bent.—No se encuentra.

San José, 6 de abril de 1898.

JOSÉ AGUILAR H.

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Fecha	Procedencia	Destinatario	Causa del rezago
Abril 6	El Pelón	Nery Loaiza	Desconocido
—	San Mateo	Luis Chacón	—
—	Santa Rosa	Petronila Rojas	—
—	—	J. M. Campos	—
—	—	Rafaela Herrera	—
—	—	Rafaela González	—
— 7	—	María de Quirós	—
—	—	Mercedes Mora A.	—
—	Pelón	Pilar Zúñiga	—
—	Santa Rosa	Andrés Muñoz	—
—	—	Mercedes Morúa	—
—	—	Abelina Quesada	Vive lejos
—	San Mateo	Luis Chacón	Lo rehusó
—	Puntarenas	Elisa Sequeira	Desconocida
—	Atenas	Elena Céspedes	—
—	Pelón	Teófilo Serrano	—
—	Liberia	Ramón Gamboa	Se ausentó
—	La Esperanza	Juliana Chaves	Desconocida
—	Santa Rosa	Filomena Salas	—
—	—	Luis Segura	—
—	La Colonia	Abel Pérez	—
—	Santa Rosa	Carmen Araya	—
—	La Esperanza	Modesta de Mendoza	—
—	—	Isidora Morales	—
—	Santa Rosa	Manuel García	Rehusado
—	Cartago	Remigia Alvarado	{ No está á don-
— 8	—	—	{ de venía re-
—	—	—	{ comendado
— 9	Santa Rosa	Juana Guerrero	Desconocida

San José, 9 de abril de 1898.

J. UMAÑA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA CENTRAL

Marzo 31.	—Santa Rosa.—Adelaida de Valverde.—Desconocida.
Abril 2.	—Esparta.—Anselmo Callejas.—Desconocido.
" "	—Miramar.—Sara Díaz.—Desconocida.
" "	—Santa Rosa.—Mariano Obando.—Desconocido.
" "	—Santa Rosa.—Micaela Quirós.—Desconocida.
" 3.	—Pacaca.—Teófilo Hernández.—Desconocido.
" "	—La Esperanza.—Silverio Monge. "
" "	— " " María del Carmen Bosques.—Desconocida.
" "	—Liberia.—Rafaela Alvarado.—Desconocida.
" "	— " —Luisa Quirós.—Desconocida.
" "	—Cable Boston.—Everts Field.—Desconocido.
" 4.	—Santa Rosa.—Toribia Araya.—Desconocida.

San José, 4 de abril de 1898.

J. UMAÑA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SANTA MARÍA DE DOTA

Febrero 1.º	—De Desamparados.—Para Nieves Altamirano.—Ausentóse.
— 4.	—De San Joaquín.—Para David Vargas.—Trasmitióse á San Marcos.
Marzo 9.	—De Desamparados.—Para Ricardo Chinchilla.—Ausentóse.
— 19.	—Del Naranjo.—Para Honorio Monge.—Trasmitióse á Desamparados.
— 19.	—De Esparta.—Para M. Hernández.—Vive lejos.
— 28.	—De Desamparados.—Para el Cura.—Trasmitióse á Desamparados.
— 28.	—De Santa Rosa.—Para C. y R. Zúñiga.—Desconocidos.
— 29.	—De San José.—Para Enrique Muñoz.—Vive lejos.

Oficina Telegráfica de Santa María de Dota.

El telegrafista,

RAMÓN MORA M.

SERVICIO DE ENCOMIENDAS

PARA EL

EJÉRCITO EXPEDICIONARIO

De hoy en adelante y diariamente saldrá de este centro una carreta conduciendo las encomiendas que las familias de los jefes, oficiales y soldados del Ejército tengan á bien enviar á las oficinas de la Dirección General de Administración Militar.

En las Gobernaciones de Heredia, Alajuela y Cartago se recibirán diariamente encomiendas destinadas al Ejército, las cuales se remitirán á las oficinas de esta Dirección para ser despachadas á Puntarenas, en carretas que llegarán en el menor tiempo posible.

La conducción hasta la frontera y el reparto en los campamentos, se hará inmediatamente, para lo que se cuenta con un servicio adecuado.

Dirección General de Administración Militar.—San José, 27 de marzo de 1898.

E. MONTEALEGRE,—Srio.

AVISO

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Minera *Tres Amigos*, para una reunión general extraordinaria, que tendrá lugar en la oficina de Mr. M. C. Keith el miércoles 20 de los corrientes, á las 7.30 p. m.

San José, 11 de abril de 1898.

CARLOS VOLIO T.,—Srio

3-1

AVISO

Junta de Caridad

Por acuerdo de la Junta de Caridad, se ha dispuesto transferir el sorteo de la lotería que debía jugarse el domingo próximo, para el domingo 24 del corriente.

San José, 6 de abril de 1898.

3-2